

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 583-2019-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 162-2019-FCS/D (Expediente N° 01071905) recibido el 18 de febrero de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Educación Física a la docente Dra. ANA MARIA YAMUNAQUÉ MORALES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 374-2018-R del 24 de abril de 2018, resuelve en el numeral 4 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA como Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018, de acuerdo a las consideraciones expuestas.";

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 171-2019-CF-FCS de fecha 12 de febrero de 2019, por la cual encarga a la docente Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA como Directora del Departamento Académico de Educación Física, a partir del 11 de febrero de 2019 hasta la elección del titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 287-2019-OAJ recibido el 13 de marzo de 2019, evaluados los actuados y considerando lo estipulado en el Art. 33 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Art. 72 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, teniéndose en cuenta que el Director del Departamento Académico es elegido en proceso eleccionario, sin embargo, es necesario contar con un Director en dicho cargo, más aun estando a puertas el inicio del Semestre Académico 2019-A, considera que es procedente encargar, con eficacia anticipada, a la docente ANA MARIA YAMUNAQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA como



Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 11 de febrero de 2019 hasta la elección del titular, sin exceder el periodo presupuestal;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante los Oficios N°s 475 y 600-2019-FCS/D recibidos el 29 de abril y 22 de mayo de 2019, respectivamente, remite las Resoluciones N°s 493-2017-D/FCS, 681-2017-CF/FCS, 901-2017-CF/FCS, 1632-2017-CF/FCS, 018-2018-CF/FCS, 1027-2018-CF/FCS y 1511-2018-D/FCS del 07 de febrero de 2017, 25 de mayo de 2017, 03 de agosto de 2017, 22 de noviembre de 2017; 11 de enero de 2018; 13 de julio de 2018 y 27 de diciembre de 2018; por las cuales se encarga la Dirección del Departamento Académico de Educación Física desde el periodo del 01 de agosto de 2017 hasta el 05 de julio de 2018, a los docentes que se mencionan en dichas Resoluciones;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 127 y 309-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 137 y 333-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 21 y 25 de febrero y 06 de mayo de 2019, respectivamente; a los Informes N°s 083-2019-URA-OPP/UNAC, 126-2019-UPEP/OPP y Proveídos N°s 147 y 339-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 y 06 de marzo y 09 de mayo de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 287-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. **ANA MARÍA YAMUNAKÉ MORALES DE CASTAÑEDA**, en el cargo de Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 11 de febrero de 2019; hasta la elección del titular, sin exceder el periodo presupuestal 2019; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional, Dpto. Acad., OPP, OCI,
cc. ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesada.